



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDÍA

**NOMBRESE A PERSONA QUE INDICA
COMO DIRECTOR DE
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.965/

QUILLÓN, Diciembre 30 de 2020.-

VISTOS:

1. Las disposiciones del DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican, especialmente la Ley N°21.501 sobre Calidad y Equidad de la Educación.
2. Decreto N°453 de 1991 del Ministerio de Educación, que Establece Reglamento de la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
3. Decreto Alcaldicio N°4.963 de fecha 22 de noviembre de 2019, que aprueba bases y llama a concurso para proveer los cargos de Directores de cinco Establecimientos Educativos Municipales de la comuna de Quillón.
4. Decreto Alcaldicio N°1.589 de 16 de abril de 2020, que amplía plazos en concurso de Directores de cinco Establecimientos Educativos Municipales de la comuna de Quillón.
5. Ordinario N°206 de 18 de diciembre de 2020, emitido por la Directora (s) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillón (DAEM), por el cual se remiten al Alcalde los antecedentes que se indican respecto al concurso público para cargos de directores de cinco establecimientos educativos municipales de la comuna de Quillón.
6. Informes de Evaluación de postulantes evacuados por la Asesoría Externa, en el contexto de concurso público.
7. Acta de reunión de Comité de Concursos cargos de Directores/as de Establecimientos, firmada por la comisión y Ministro de Fe.
8. Currículum de los candidatos o postulantes elegibles seleccionados.
9. Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento Educativo Liceo Luis Cruz Martínez.
10. El Acuerdo de Concejo Municipal N°952/20, adoptado en Sesión Extraordinaria N°159/20 celebrada el día 15 de junio de 2020, por el cual se

elige, como nuevo Alcalde de la comuna de Quillón, a don Miguel Peña Jara por aplicación del art. 62 de la Ley 18.695.

11. Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15 de junio de 2020, por el cual se nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón de conformidad al art. 62 de la Ley 18.695.
12. Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°4.963 de fecha 22 de noviembre de 2019, se aprobaron las bases de los llamados a concurso público para proveer cargos de Directores/as para cinco establecimientos educacionales municipales de la comuna de Quillón.

2.- Que, mediante Acta de Reunión de Comité de Concursos para Cargos de Directores/as de Establecimientos, remitida con fecha 18 de diciembre de 2020, se informó las nóminas de postulantes seleccionados para la provisión de los cargos objeto del presente concurso público, previa realización de los procedimientos de selección previstos en la Ley. Respecto al Establecimiento Educacional "Liceo Luis Cruz Martínez", fueron preseleccionados por la Asesoría Externa 10 postulantes de los cuales, previa entrevista y evaluación de la Comisión, resultaron 3 seleccionados los cuales fueron informados y presentados para la decisión de este Alcalde por la referida comisión.

3.- Que, el art. 32 bis de la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, dispone que la selección será un proceso técnico de evaluación de los candidatos que incluirá, entre otros aspectos, la verificación de los requisitos solicitados en el perfil definido en el artículo anterior, entrevistas a los candidatos y la evaluación de los factores de mérito, de liderazgo y de las competencias específicas, cuya ponderación será determinada por cada sostenedor.

El proceso de evaluación deberá considerar el apoyo de asesorías externas registradas en la Dirección Nacional del Servicio Civil, con la finalidad de preseleccionar los candidatos que serán entrevistados por la comisión calificadora. Estas asesorías deberán ser elegidas por el miembro de la comisión calificadora del Consejo de Alta Dirección Pública, creado en la ley N° 19.882, o su representante y podrán ser financiadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Calidad y Equidad de la Educación.

Con posterioridad, la comisión calificadora deberá entrevistar a cada uno de los candidatos preseleccionados, proceso para el cual podrá contar con apoyo externo. Luego de ello, la comisión calificadora deberá presentar un informe con la nómina de los postulantes seleccionados. Dicha nómina contará con un mínimo de tres y un máximo de cinco candidatos, los que serán presentados al sostenedor quien podrá nombrar a cualquiera de ellos o declarar, previa resolución fundada, desierto el proceso de selección, caso en el cual se realizará un nuevo concurso.



4.- Que, examinados y ponderados acuciosamente los antecedentes curriculares de los postulantes, los informes de evaluación realizados por la Asesoría Externa y el Informe de postulantes seleccionados evacuados por la Comisión de Concursos Públicos en relación a la normativa legal antes expuesta, el perfil de profesional directivo buscado para desempeñar el cargo conforme establecido en las bases de concurso respectivas y el proyecto educativo y la realidad institucional del Establecimiento "Liceo Luis Cruz Martínez", este Alcalde ha determinado nombrar a uno de los postulantes seleccionados por la Comisión, por reunir las condiciones necesarias para desempeñar el cargo, apegándose de mejor forma al perfil de director buscado en el proceso concursal y el proyecto educativo del establecimiento respectivo.

DECRETO:

1. **NOMBRESE**, a doña **MARÍA ISABEL ARAVENA REYES**, Profesional de la Educación, Cedula de Identidad N° [REDACTED] en el cargo de Directora del Establecimiento Educativo "Liceo Luis Cruz Martínez", en calidad de Titular, con 44 horas cronológicas semanales, a partir del día 15 de febrero de 2021 cargo con una duración de 5 años conforme al art. 33 inc. 5° de la Ley 19.070.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto al interesado por carta certificada conforme al art. 46 de la Ley 19.880, así como a los demás postulantes seleccionados en la quina propuesta por la Comisión a este Alcalde. Cúmplase por el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM)
3. **DEJESE CONSTANCIA**, que el postulante seleccionado deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo dentro del plazo de 5 días hábiles desde su notificación.
4. **SUSCRÍBASE**, el respectivo Convenio de Desempeño dentro de los 30 días siguientes al presente nombramiento, conforme al art. 30 de la Ley 19.070.
5. **PAGUESE**, la remuneración respectiva conforme a lo establecido en la Ley 19.070, a contar de la fecha designada para el inicio de funciones. Cúmplase por el Departamento de Administración de Educación Municipal.
6. **IMPÚTESE**, el gasto que origina el presente nombramiento a la cuenta presupuestaria pertinente del Presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.
MUNICIPALIDAD
ALCALDE
QUILLOA
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

MPJ/ECHV/UZG/ESM/efh.

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADOS
- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO ALCALDÍA